



CHUBUT

DECRETO 633/2007

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Modificación de Estructura Organico Funcional de la
Secretaría de Salud.

Del: 08/06/2007; Boletín Oficial 25/06/2007.

VISTO:

El Expediente N° 952/07 S.S; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone la modificación de la estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud;

Que la modificación de la estructura Orgánica Funcional propuesta responde principalmente a la necesidad de coordinar con todas las áreas dependientes de la Secretaría de Salud en la instrumentación y promoción de acciones encaminadas a eficientizar los mecanismos de las tramitaciones administrativas y capacitación de los sectores en el conocimiento y aplicación de las leyes y decretos vigentes en materia administrativa;

Que a tal fin se propone la creación de una Dirección Provincial de Coordinación y Control Legal;

Que es necesario determinar y aprobar las misiones, funciones y requisitos para el cargo a crearse;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 5584;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud, creándose la Dirección Provincial de Coordinación y Control Legal, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Apruébanse las Misiones y Funciones de la Dirección Provincial de Coordinación y Control Legal y los requisitos para el ejercicio del cargo, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Mario Das Neves

ANEXO II

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y CONTROL LEGAL

MISIÓN:

Asesorar legalmente al titular del Organismo y autoridades superiores y dictaminar en todas aquellas cuestiones legales que se sometan a su consideración.

Coordinar con todas las áreas dependientes de la Secretaría de Salud en la instrumentación

y promoción de acciones encaminadas a efficientizar los mecanismos de las tramitaciones administrativas y capacitación de los sectores en el conocimiento y aplicación de las leyes y decretos vigentes en materia administrativa.

FUNCIONES:

Producir informe y/o dictamen técnico - legal en las actuaciones que el titular del Organismo y autoridades superiores pongan a su consideración.

Intervenir en todo asunto que le sea requerido por los mismos.

Proponer y proyectar leyes y normas de carácter general que fueran necesarias en apoyo de la política que determine el Gobierno Provincial.

Controlar la aplicación de las normas vigentes referidas al área de personal y los actos administrativos referidos a la organización de los recursos humanos en el área de la Secretaría de Salud.

Asesorar e instruir a las distintas dependencias y Hospitales de la Secretaría de Salud.

DEPENDENCIA:

De la Secretaria de Salud

